



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 125- 2023-CR/GRM

Fecha : 23-08-2023

VISTOS: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional N° 010-2023-CR/GRM, de fecha veintitrés de agosto del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 1 O de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 11 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro de la estructura del Gobierno Regional de Moquegua, define al Consejo Regional como el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Está integrado por los Consejeros Regionales, elegidos por sufragio directo por un periodo de cuatro (4) años. El mandato es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución, pero revocable conforme a Ley;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Centro Poblado de Muylaque del Distrito del Distrito de San Cristóbal – Calacoa de la provincia de Mariscal Nieto, en el Departamento de Moquegua, bajo la administración del Gobierno Regional de Moquegua. Fue creado mediante Resolución de Alcaldía N° 006-1993-munimooq, siendo Alcalde el Profesor Hugo Isaías Quispe Mamani de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua; asimismo, la comunidad Campesina de Muylaque del Distrito de San Cristóbal – Calacoa de la provincia de Mariscal Nieto, en el Departamento de Moquegua, bajo la administración del Gobierno Regional de Moquegua. Fue creado mediante Resolución Suprema N° 425 de fecha 13 de octubre de 1964.

Que, en Sesión Ordinaria N° 010-2023-CR/GRM, de fecha veintitrés de agosto del dos mil veintitrés, se debatió el punto de Agenda: Moción de Saludo por conmemorarse 31 años de la Creación Política del centro Poblado de Muylaque del Distrito de San Cristóbal – Calacoa de la Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, a celebrarse el próximo 30 de agosto del 2023, tal y conforme aparece en el acta respectiva, la que es parte integrante del presente acuerdo. Cerrado el debate, se aprobó por unanimidad saludar y reconocer al Distrito de Muylaque, en la persona de su señor Nicolás David Centeno Centeno.





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 125- 2023-CR/GRM

Fecha : 23-08-2023

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SALUDAR Y RECONOCER al Centro Poblado de Muylaque y a la Comunidad Campesina de Muylaque, en la persona del señor Nicolás David Centeno Centeno, por conmemorarse este 30 de agosto del 2023, 31 años de su Creación Política como Centro Poblado de Muylaque y sus 59 años Como comunidad Campesina de Muylaque; conforme aparece en el acta respectiva, la que es parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional y Sub Gerencia de Organización y Modernización Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO
CONSEJERA DELEGADA